



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/563/2018**

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo tomado por los Diputados Integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación por conducto del Oficial Mayor el expediente al rubro indicado.

Derivado del estudio y análisis del expediente CPG/563/2018, esta Comisión realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./4366/2018, de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, signado por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado y recibido el nueve de octubre del presente año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual el Ciudadano Genaro Pérez Nicolás, informa que debido al deceso del Presidente Municipal de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxaca, fue nombrado por el Cabildo Presidente Municipal. Haciéndolo de la documentación siguiente:

- a) Acta de sesión de Cabildo para realizar el nombramiento del sustituto del Presidente Municipal Constitucional, celebrada por el Ayuntamiento de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxaca.
- b) Acta de defunción expedida por el Registro Civil del Estado de Oaxaca, de quien en vida respondió al nombre Zótico Gómez Bautista.
- c) Constancia de Mayoría y Validez, a favor de la planilla de Concejales electos por el Partido del Trabajo al Ayuntamiento de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxaca, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

CONSIDERACIÓN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente CPG/563/2018, en el que el Ciudadano Genaro Pérez Nicolás, informa que debido al deceso del Presidente Municipal de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxaca, fue nombrado por el Cabildo Presidente Municipal.

La Comisión Permanente de Gobernación, considera que las acciones realizadas por los integrantes del Ayuntamiento de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxaca, ante el fallecimiento del Presidente Municipal, fueron apegadas a derecho y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTICULO 86.- Ante el fallecimiento del concejal Presidente o Sindico, el Ayuntamiento teniendo el acta de defunción, celebrara sesión respectiva y emitirá el acuerdo con el voto de la mayoría de sus integrantes, requerirá al Suplente para que asuma el cargo, y en ausencia o negativa de éste, el concejal que el Ayuntamiento designe. De no lograr el acuerdo respectivo, el Congreso del Estado lo designará de entre los mismos concejales y por negativa de estos a cualquiera de los suplentes; para estos casos emitirá la declaratoria respectiva. Si el fallecido es un Regidor el Ayuntamiento se requerirá al suplente en ausencia o negativa de éste nombrará a cualquiera de los concejales suplentes, observado si se trata de un concejal de mayoría o de representación proporcional a fin que se respete los principios para cada uno de los casos.

El mismo procedimiento se seguirá, para el caso de los integrantes de los Consejos Municipales.

De todos los casos se comunicará al Congreso del Estado para que emita la declaratoria respectiva para los efectos de acreditación."

Por lo que al tenor del precepto legal invocado y derivado del deceso del Presidente Municipal de quien en vida respondió al nombre de Zótico Gómez Bautista, es procedente que el Ciudadano Genaro Pérez Nicolás, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxaca, con todo los derecho y obligaciones inherentes al mismo



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

Por lo que ante el fallecimiento del Presidente Municipal, de quien en vida respondió al nombre de Zótico Gómez Bautista, es procedente que asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxaca, el Ciudadano Genaro Pérez Nicolás, por ser el suplente, de acuerdo a la Constancia de Mayoría y Validez.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48, y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, por no existir impedimento legal alguno, considera procedente que el Ciudadano Genaro Pérez Nicolás, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Genaro Pérez Nicolás, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

TRANSITORIO

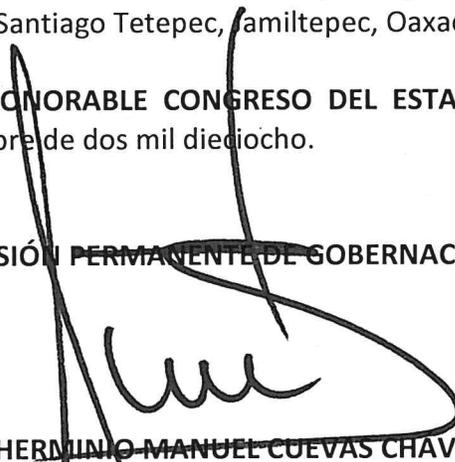
PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

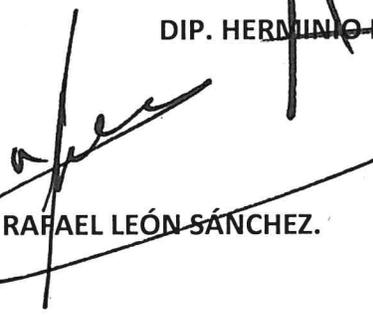
SEGUNDO.- Publíquese.

TERCERO.- Comuníquese a la Secretaria General de Gobierno, Secretaria de Finanzas, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano de Fiscalización del Estado y al Honorable Ayuntamiento de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpán, Centro, Oaxaca, a doce de octubre de dos mil dieciocho.

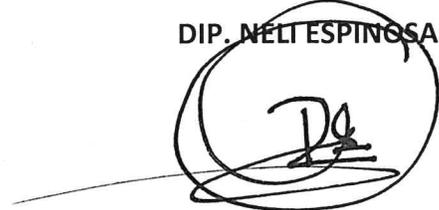
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN


DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHAVEZ.


DIP. MANUEL RAFAEL LEÓN SÁNCHEZ.


DIP. NELT ESPINOSA SANTIAGO.

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.


DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN.

¹ LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPG/563/2018, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.